



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2017 Y SUS  
ACUMULADAS 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017,  
71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017**

**PROMOVENTES: ENCUENTRO SOCIAL, DIVERSOS  
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTIDO DEL  
TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,  
NUEVA ALIANZA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA Y MORENA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos** y al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones del dos mil diecisiete**, con el oficio, escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados, respectivamente, con los número **36419, 36704** y **37001**, y que se describe a continuación.

Oficio INE/SCG/0929/2017, de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Original
Estatutos vigentes del Partido Encuentro Social.	Copia certificada
Tres certificaciones de registro como partido político nacional, Presidente, Secretario General e integrantes del Comité Directivo Nacional del Partido Encuentro Social.	Original
Estatutos vigentes del Partido del Trabajo.	Copia certificada
Dos certificaciones de registro como partido político nacional e integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo.	Original
Estatutos vigentes del Partido Verde Ecologista de México.	Copia certificada
Tres certificaciones de registro como partido político nacional, de los Secretarios Técnico y Ejecutivo e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México.	Original
Estatutos vigentes del Partido Nueva Alianza.	Copia certificada
Tres certificaciones de registro como partido político nacional, Presidente e integrantes del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza.	Original
Estatutos vigentes de MORENA.	Copia certificada
Cuatro certificaciones de registro como partido político nacional, Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo y Consejo Nacional del Partido Morena.	Original
Escrito de Vicente Lopantzi García, quien se ostenta como Director General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	Original
Nombramiento expedido a favor de Vicente Lopantzi García como Director General de Servicios Legales, de dieciséis de septiembre de dos mil quince, expedido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.	Copia certificada

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2017 Y SUS ACUMULADAS 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017**

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de siete de junio de dos mil diecisiete.	Original
Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de veintiuno de junio de dos mil diecisiete.	Original
Escrito de Leonel Luna Estrada, quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.	Original
Acuerdo de los Coordinadores Parlamentarios por el que se propone al Pleno la integración de la Comisión de Gobierno.	Copia certificada
Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en la que se da lectura al oficio en el que se informa la designación de Leonel Luna Estrada como Presidente de la Comisión de Gobierno para todo el ejercicio constitucional de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, VII Legislatura.	Copia certificada
Antecedentes legislativos de los decretos combatidos.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, los escritos y anexos de cuenta y, atento a su contenido, se acuerda lo siguiente.

Se tiene al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral desahogando el requerimiento formulado en proveído de diez de julio pasado, consistente en enviar a este Alto Tribunal copia certificada de los estatutos vigentes, así como de las certificaciones de los registros vigentes y precisar quiénes son los actuales presidentes e integrantes de los órganos de dirección nacional de los Partidos Políticos Nacionales Encuentro Social, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Morena.

Por otro lado, se tiene al Director General de Servicios Legales y al Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa,



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2017 Y SUS ACUMULADAS 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ambos de la Ciudad de México, por presentados con la personalidad que ostentan, conforme a las constancias que exhiben y los artículos que mencionan, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional en representación, respectivamente, del Jefe de Gobierno y de la Asamblea Legislativa, los dos de la Ciudad de México; así como designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompañan.

Ahora atento a la solicitud del Director General de Servicios Legales de la Ciudad de México, se le autoriza el uso de medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obran en los autos del presente medio de control constitucional.

Además, se les tiene desahogando el requerimiento realizado en proveído de diez de julio de dos mil diecisiete, consistente en remitir un ejemplar de las Gacetas Oficiales en las que consta la publicación del Decreto y su nota aclaratoria, impugnados en el presente asunto, así como de sus antecedentes legislativos, con los cuales se deberán formar los cuadernos de pruebas correspondientes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31 y 35 en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

5

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2017 Y SUS  
ACUMULADAS 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017,  
71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017**

Por otro lado, con copia de los informes de cuenta córrase traslado a los promoventes y a la Procuraduría General de la República para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

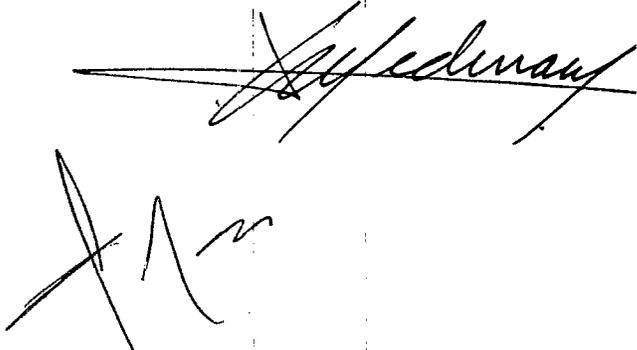
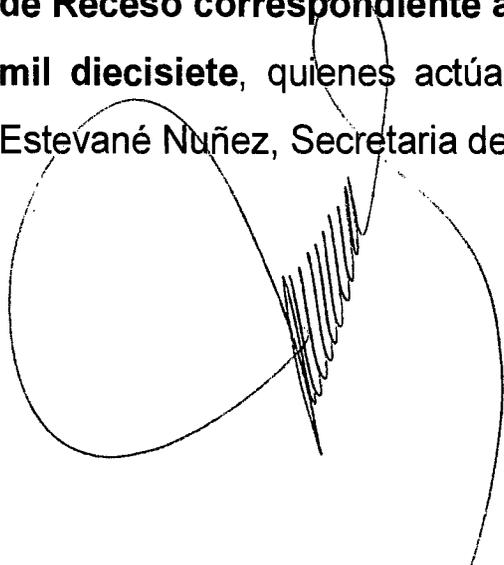
Ahora, de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la ley reglamentaria en cita, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **dos días naturales formulen por escrito sus alegatos.**

SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 287 del invocado Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyeron y firman la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos** y el **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de sesiones de dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Nuñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de veinte de julio de dos mil diecisiete, dictado por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I., integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete, en la acción de inconstitucionalidad **63/2017** y sus acumuladas **65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017**, promovidas por Encuentro Social, diversos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, la Procuraduría General de la República y Morena. Conste.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Esta hoja corresponde a la notificación por lista del proveído de veinte de julio de dos mil diecisiete, dictado por los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete, en la **acción de inconstitucionalidad 63/2017 Y sus acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017**, publicado el veintiuno de julio de dos mil diecisiete. Conste.

ERACIÓN  
LA NACIÓN  
ACUERDOS  
REVERENDAS  
IONES DE



EL 12 1 JUL 2017 SE NOTIFICO POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE COEXISTE SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN